



La Orden 2369/2011, de 10 de junio, por la que se regula, para la Comunidad de Madrid, la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 2 del dispondgo Quinto, establece que los candidatos que deseen cursar las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música o Danza, y estando en posesión del correspondiente título profesional deseen acreditarlo, adjuntarán una certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente, a efectos de calcular la calificación final.

Con fecha 13 de febrero de 2026, se dictaron las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas por las que se regulan aspectos relativos al proceso de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y a la admisión en los centros superiores de enseñanzas artísticas situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027. En el apartado c) de la disposición cuarta, se estableció que, para el caso de aquellos documentos académicos que no puedan aportarse en el plazo de inscripción abierto, debido a que el curso no ha terminado o las pruebas de obtención de requisitos no se hayan realizado aun, y, por tanto, no se pueden acreditar, se aportará el certificado de matrícula en las enseñanzas o en las pruebas correspondientes para el curso 2025-2026. En general, se estableció como fecha límite de presentación de la documentación definitiva el 8 de junio de 2026.

Sin embargo, la Orden 1476/2025, de 4 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2025/2026 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 3.2.3, del dispondgo Tercero, que los alumnos de sexto curso de enseñanzas profesionales finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la prueba de acceso a la Universidad y sus procedimientos de admisión.

Es por esta razón que los alumnos que durante el curso 2025-2026 estén cursando 6º curso de las enseñanzas profesionales de música o de danza y deseen acreditarlas a efectos de la calificación final de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de música o danza, según corresponda, podrán aportar la certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente, hasta el martes 16 de junio de 2026.

La Jefe de Área de Enseñanzas Artísticas Superiores

Firmado digitalmente por: GONZALEZ VELEZ IGLESIAS MARÍA DEL CAMINO
Fecha: 2026.05.28 13:12

Camino González-Vélez Iglesias

DIRECTORA DEL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID

